



San Andrés, Isla, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0495-22

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: HEIDY PATRICIA OZUNA PEREZ
Demandado: ASOCIACION GOTAS DE PAZ
Radicado: 88-001-41-05-001-2022-00161-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa, el poder suscrito por la señora **HEIDY PATRICIA OZUNA PEREZ** a favor del profesional del derecho **HANDEL GOMEZ RIOS**, para que sea reconocido como su apoderado judicial, por lo que previo examen del poder allegado por el demandante, que reúne los requisitos exigidos en el artículo 74 del CGP., procederá el Despacho a reconocerle personería para actuar, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, revisados los documentos remitidos, tales como demanda y pruebas, se encontró que estos están ilegibles y desorganizados en la ubicación de las páginas lo cual imposibilita al Despacho realizar el estudio de la demanda.

En consecuencia, se requerirá al apoderado judicial de la demandante, para que remita en forma ordenada y legible la demanda y las pruebas, y de esta manera el Despacho pueda hacer el examen de la misma. Lo anterior, en un término no mayor a tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener habilitado para actuar al abogado **HANDEL GOMEZ RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.002.781 de San Andrés y T.P. No 122.834 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos a que alude el poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la demandante para que el término de tres (3) días, remita en forma ordenada y legible la demanda y las pruebas, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

SMA

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0103**, a las partes el anterior auto, hoy **29 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

**ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria**

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657e7421df3ec9c2fab96f78d08f7464aff30faab36d16b0401d492a2653168**

Documento generado en 28/11/2022 10:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>